

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0856-2020-UNHEVAL**

Cayhuayna, 01 de diciembre de 2020.

Vistos los documentos que se acompañan en trece (13) folios y cuatro (04) files digitales;

**CONSIDERANDO:**

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 482-2020-UNHEVAL/AL, de fecha 30.NOV.2020, emite opinión respecto a la propuesta de contrato directo de la Facultad de Medicina

**I. ANTECEDENTE:**

1.1 Que, con Proveído Digital N° 224.2020.VRACad.UNHEVAL, recibido por correo electrónico institucional, el Vicerrectorado Académico remite el expediente administrativo digital de la propuesta de contrato directo para la Facultad de Medicina Humana, a efectos de emitir opinión legal.

**II. APRECIACIÓN JURÍDICA:**

**De la propuesta de contrato directo:**

2.1 Que, a través de la Resolución N° 023-2020-UNHEVAL-FM-D, de fecha 09 de noviembre de 2020, el Decano de la Facultad de Medicina Humana, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, realiza la siguiente propuesta de contrato directo de los siguientes profesionales, para el semestre II – 2020, a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/ Categoría	Asignaturas
<b>DOCENTE</b>				
1	Medicina Humana	Franz Kovy Arteaga Livias	DC B2	• Enfermedades Infecciosas y Tropicales (CCPE)
2		Antar Muriel Espinoza Fernández	DC B2	• Medicina Física y Rehabilitación (C)
3		David Neil Alcántara Asencios	DC B2	• Medicina Física y Rehabilitación (CCPE)
4		Jorge Luis Torres Saavedra	DC B2	• Medicina Legal (CCPE)

**Del contrato directo de los profesionales propuestos Katherine Franz Kovy Arteaga Livias, Antar Muriel Espinoza Fernández, David Neil Alcántara Asencios y Jorge Luis Torres Saavedra:**

2.2 Que, el artículo 80° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, estipula que los docentes universitarios están constituidos entre otros, por: "(...) 80.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato"; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo 271°, inciso c) del Estatuto de la UNHEVAL vigente.

2.3 Que, asimismo debe tenerse en consideración lo establecido en el artículo 82° de la acotada Ley Universitaria que establece que para el ejercicio de la docencia universitaria como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: "82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado. (...)", lo cual es concordante con lo estipulado en el artículo 287° del Estatuto de la UNHEVAL vigente que indica que, "Para ser docente contratado se requiere el título profesional, grado de doctor o maestro, acreditar como mínimo 5 años de ejercicio profesional, pertenecer a su colegio profesional y estar habilitado"; y revisado los files de los profesionales propuestos Katherine Franz Kovy Arteaga Livias, Antar Muriel Espinoza Fernández, David Neil Alcántara Asencios y Jorge Luis Torres Saavedra se tiene que cumplen con todos los requisitos establecidos en los dispositivos señalados.

**Del plazo de contratación:**

2.4 Que, en atención a la propuesta alcanzada por el Decano de la Facultad de Medicina por Resolución N° 023-2020-UNHEVAL-FM-D, la contratación de los profesionales propuestos Katherine Franz Kovy Arteaga Livias, Antar Muriel Espinoza Fernández, David Neil Alcántara Asencios y Jorge Luis Torres Saavedra será desde el **01 de noviembre al 31 de diciembre de 2020.**

**De la adjudicación de la plaza:**

2.5 Que, el artículo 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, establece que el Consejo Universitario tiene entre otras atribuciones, la de: "j) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas"; en ese sentido, corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato directo de los profesionales propuestos Katherine Franz Kovy Arteaga Livias, Antar Muriel Espinoza Fernández, David Neil Alcántara Asencios y Jorge Luis Torres Saavedra, de acuerdo a la propuesta alcanzada por Decano de la Facultad de Medicina con Resolución N° 023-2020-UNHEVAL-FM-D; o en su defecto, siendo una atribución del Rector entre otras, la de "dd) emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 171° del acotado reglamento, emita resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, aprobando la contratación de los referidos profesionales.

**III. OPINIÓN:**

3.1 Que, mediante resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se resuelva:

- Que, se **APRUEBE** el contrato directo de los profesionales **KATHERINE FRANZ KOVY ARTEAGA**

///...





LIVIAS, ANTAR MURIEL ESPINOZA FERNÁNDEZ, DAVID NEIL ALCÁNTARA ASENCIOS y JORGE LUIS TORRES SAAVEDRA, para la Facultad de Medicina Humana, para el semestre II - 2020, desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2020, para la Sede Central, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, propuesto por el Decano de la Facultad de Medicina, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, por Resolución N° 023-2020-UNHEVAL-FM-D, de fecha 09 de noviembre de 2020, de acuerdo al detalle que se precisa en la parte resolutive de esta resolución.

- Que, se DISPONGA que los files digitales de los profesionales sean enviados a la Unidad de Escalafón y Control, para los fines pertinentes.
• Que, se DISPONGA que el Decanato de la Facultad de Medicina Humana, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y la Unidad de Recursos Humanos, adopten las acciones administrativas del caso.

Que el Rector, estando a la opinión legal remite con Proveído Digital N° 1959-2020-R/UNHEVAL, a Secretaría General, para la emisión de la resolución rectoral, CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º APROBAR el contrato directo de los profesionales KATHERINE FRANZ KOVY ARTEAGA LIVIAS, ANTAR MURIEL ESPINOZA FERNÁNDEZ, DAVID NEIL ALCÁNTARA ASENCIOS y JORGE LUIS TORRES SAAVEDRA, como Docente Contratado en la categoría DC B2 para la EP. de Medicina Humana de la Facultad de Medicina, para el semestre II - 2020, desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2020, para la Sede Central, propuesto por el Decano de la Facultad de Medicina Humana, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, por Resolución N° 023-2020-UNHEVAL-FM-D, de fecha 09.NOV.2020, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

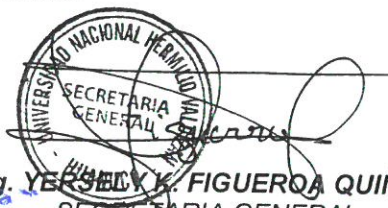
Table with 4 columns: N°, Escuela Profesional, Nombres y Apellidos, and Asignaturas. It lists four professionals and their respective subjects: Enfermedades Infecciosas y Tropicales (CCPE), Medicina Física y Rehabilitación (C), and Medicina Legal (CCPE).

- 2º REMITIR los files digitales de los profesionales mencionados en el primer numeral de la presente Resolución a la Unidad de Escalafón y Control, para los fines pertinentes; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
3º ENCOMENDAR al Decanato de la Facultad de Medicina NOTIFICAR la presente Resolución a los profesionales citados en el primer numeral de esta resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.
4º DISPONER que el Decanato de la Facultad de Medicina, el Director del Departamento Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
5º PARA CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRACad.
VRInv. AL OCI
UTransparencia FM.
DDpto. Acad.FM. EPMH
DIGA DASA URH UPA
URPyC SUEyC File Archivo